

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante Construcciones Moreno de Córdoba, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, de forma trapezoidal, con una superficie de 30,00 m², que linda al Norte con calle Díaz Huertas de donde procede como consecuencia de nueva alineación, y en una longitud de 20,37 mls. Al Sur, con terrenos de Construcciones Moreno de Córdoba, S.A. y en una longitud de 20,35 mls. Por el Este, con terrenos de D. Luis Rodajo, en una longitud de 1,87 mtl. Y por Oeste con D. Luis Martínez Romero, en una longitud de 1,05.

Su valoración es de 349.480 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante D. José Requeno Juárez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, de forma sensiblemente rectangular, de dimensiones medias de 3,55 x 2,35 y 8,34 m² de

superficie, lindando por su frente con calle Gondomar, por el fondo y derecho con caso n° 8 de la calle Gondomar, propiedad de D. José Requeno Juárez, y por su izquierdo con caso n° 10 de calle Gondomar, de donde se segregó.

Su valoración es de 599.739 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8-3105/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm B-3105/89, interpuesto por M^o del Pilar Funes Polacios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

1. anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3105/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989, El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3270/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3270/89-B, interpuesto por D^o Manuela Armesto Baeza, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3270/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3360/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3360/89-B, interpuesto por D. Joaquín Cestino Pérez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3360/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.— El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3651/89.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3651/89, interpuesto por D. Alfredo Moreno Julia, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3651/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.— El Director General, José Tobaoda Castiñeiras.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 27 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de la parcela núm. 28, dentro de la concesión minera núm. 15.873 denominada Gema, situada en el término municipal de Huelma (Jaén).

La Empresa «Yesos Huelma, S.L.», ha solicitado de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de desarrollo, en relación con los artículos 107 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 133 de su Reglamento de desarrollo, de la parcela n° 28 de la concesión de explotación minera n° 15.873 denominada «Gema» situada en el término municipal de Huelma (Jaén).

Declarada la utilidad pública del fin a que han de afectarse los bienes y derechos expropiados, toda vez que el artículo 105.2 de la vigente Ley de Minas dispone que el otorgamiento de una concesión de explotación lleva implícita la declaración de utilidad pública y que «Yesos Huelma, S.L.» es titular de la concesión donde se encuentra la parcela a expropiar, se estima justificada la urgente ocupación en base a que la reducción de la superficie de la parcela n° 25, expropiada con anterioridad, motivada por el establecimiento de un condicionado para proteger el manantial existente en la zona, dificulta la continuidad en la extracción de yeso, pues se están terminando las reservas disponibles, lo que supone la paralización de la industria y el cese en el trabajo de los obreros contratados, y exige ampliar la zona de explotación para la supervivencia de la industria y consiguiente mantenimiento de los puestos de trabajo, según consta en el informe emitido por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Jaén.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, se presentaron, dentro del período hábil reglamentaria en que fue sometido el trámite de información pública, varios escritos de alegaciones

por propietarios de fincas afectadas en los que, esencialmente, exponían su oposición a la expropiación fundamentada en la existencia en dichos terrenos de un manantial, único en la zona, que es necesario para continuar la explotación ganadera, que se vería afectada por las labores mineras. A tenor de dichas alegaciones la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitó informe del Instituto Geológico y Minero de España, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.2 de la vigente Ley de Minas, que fue emitido con fecha 4 de febrero de 1988, en el que se determina que la explotación minera afectaría negativamente al manantial, pero no implicaría su desaparición si no se excava baja la cota del mismo, y por otro lado, que supondría la desaparición del Cortijo del Yeso, situado en la zona o expropiar. No obstante, dado que la normativa vigente establece una serie de medidas de protección de los manantiales, y que el Cortijo del Yeso según informe, que consta en el expediente, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Huelma (Jaén), se puede considerar en su totalidad en ruina técnica y un cuarenta por ciento de la edificación en ruina inminente, las alegaciones de los afectados no impiden la necesidad de la expropiación, por el mayor interés social del fin de la misma, mantenimiento de la industria y de los puestos de trabajo, sin perjuicio de que se adopten las medidas pertinentes en orden a la conservación del manantial y a garantizar los posibles indemnizaciones que puedan corresponder a los afectados por la expropiación.

El artículo 15.1.2° y 5° del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzadas en materia de régimen minero, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1989

ACUERDO:

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de desarrollo, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación minera de la parcela n° 28, dentro de la concesión de explotación n° 15.873 denominada «Gema», situada en el término municipal de Huelma (Jaén), ya que se estima justificada para la supervivencia de la industria minera y el mantenimiento de los puestos de trabajo. La citada ocupación estará subordinada a la ejecución, por parte del beneficiario de la expropiación de las labores que mantengan y garanticen la integridad del manantial citado, aplicándose respecto de las distancias y previsiones técnicas de seguridad las disposiciones reglamentarias vigentes, complementadas por las que, en cada momento determine el personal técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo; asimismo, el beneficiario habrá de depositar la fianza que fija la Delegación Provincial de la citada Consejería, oídos los peritos nombrados por las partes interesadas, con objeto de garantizar los posibles indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en relación con el manantial y la edificación del Cortijo de los Yesos.

Los aludidos bienes y derechos a los que afecta esta disposición son los que aparecen descritos en el Anexo al presente Acuerdo, cuya relación se insertó, para información pública, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 47, de fecha 1 de junio de 1987.

Sevilla, 27 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

ANEXO

Zona o Area n° 1:

Descripción Catastral: Polígono n° 18, parcela n° 28.

Extensión: 41 a. 29,25 ca., equivalentes a 4.129,25 m².

Características: Monte.

Situación: Término de Huelma, Paraje Cortijo del Yeso, a la izquierda de la Carretera Ubeda-Iználloz, p.k. 51.

Propietarios: Pertenece en proindiviso a los siguientes señores:
D. Sebastián Díaz Mora, c/ Virgen de Luján, 10, 1°, Sevilla.